

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**12079** *RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la Resolución de 7 de febrero de 1996 en la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 16 de noviembre de 1995.*

Esta Dirección General tiene a bien modificar la Resolución de 7 de febrero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1996, conforme a los siguientes términos:

En la página 7265, en el apartado Música, el número 3, donde dice: «D. David Albet. Para gira de conciertos en Europa (Utrecht, Bremen, Múnich, Viena y Londres) con obras de Robert Gerhard, Manuel de Falla y Joaquim Homs. A favor de la Asociación Robert Berhard de Cataluña, 2.250.000 pesetas», debe decir: «Trío Septimania. Para gira de conciertos en Europa (Utrecht, Múnich y Viena) con obras de Robert Gerhard, Manuel de Falla y Joaquim Homs. A favor de la Asociación Robert Berhard de Cataluña, 1.700.000 pesetas».

En la misma página y apartado, el número 7, donde dice: «Grupo Barcelona 216. Para participar en el Festival Ars Musica de Bruselas (Bélgica), con concierto de música contemporánea española y para producción de dos discos compactos de la obra de Robert Gerhard. A favor del grupo Barcelona 216, 1.262.600 pesetas», debe decir: «Grupo Barcelona 216. Para participar en el Festival Ars Música de Bruselas (Bélgica), con concierto de música contemporánea española y para producción de dos discos compactos de la obra de Robert Gerhard. A favor de la Associació 216, 1.262.600 pesetas».

En la misma página y apartado, el número 16, donde dice: «Musiespaña S.L. Para gira de conciertos de piano a cargo de Dña. Esperanza Martín Santos en México. A favor de Musiespaña S.L., 150.000 pesetas», debe decir: «Musiespaña S.L. Para gira de conciertos de piano a cargo de doña Esperanza Martín Santos en México. A favor de Musiespaña S.L., 220.000 pesetas».

Por haber sido omitidos en dicha Resolución se deben incluir los siguientes:

En el apartado Música, con el número 32, se debe añadir: «Musiespaña S.L. Para concierto de piano en la sede de la UNESCO en París (Francia), con motivo de la apertura del año «Manuel de Falla», a cargo de don Ricardo Requejo Retegui. A favor de Musiespaña S.L., 380.000 pesetas».

En el mismo apartado, con el número 33, se debe añadir: «Don Antonio Rodríguez Baciero. Pianista. Para ofrecer un recital en Viena (Austria). A favor de don Antonio Rodríguez Baciero, 520.000 pesetas».

En el apartado Danza, con el número 5, se debe añadir: «Provisional Danza S.L. Para participación en el Festival New Moves Across Europe, Glasgow 1996. A favor de Provisional Danza S.L., 600.000 pesetas».

En el apartado Artes Plásticas, con el número 4, se debe añadir: «Institut d'Estudis Territorials. Para montaje de la exposición «Cerdá, Ciudad y Territorio», a celebrar en Berlín (Alemania). A favor del Institut d'Estudis Territorials, 400.000 pesetas».

Madrid, 10 de abril de 1996.-El Director general, Delfín Colomé Pujol.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**12080** *RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Badía Costart, en nombre de «Inmuebles y Construcciones, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Tarrasa número 3, a cancelar una hipoteca unilateral, en virtud de apelación del recurrente.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Badía Costart, en nombre de «Inmuebles y Construcciones, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Tarrasa número 3, a cancelar una hipoteca unilateral, en virtud de apelación del recurrente.

#### Hechos

##### I

Con fecha 22 de diciembre de 1994, don Antonio Abad Pons, dirige una instancia del Registrador de la Propiedad de Tarrasa número 3, como apoderado de la compañía «Inmuebles y Construcciones, Sociedad Anónima», según escritura de poder que acompaña mediante fotocopia, exhibiendo el original para su cotejo, según manifiesta en dicho escrito y en el mismo expone que en el Registro citado se hallan inscritas las fincas números 9.458-N, 8.346 y 8.488, todas ellas propiedad de la referida mercantil. Que con fecha 8 de febrero de 1991, ante el Notario de Barcelona, don Juan José Suárez Losada, la compañía «Inmuebles y Construcciones, Sociedad Anónima»; representada por su Administrador constituyó hipoteca unilateral sobre las tres fincas anteriormente citadas, a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Hispanoamericano, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya, Banco del Comercio, Banco Pastor, Banco Zaragozano, Banco Exterior y Banco Comercial Transatlántico, en los porcentajes y cantidades que constan en el Registro, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 141 de la Ley Hipotecaria y 237 del Reglamento Hipotecario. Que todas las entidades a cuyo favor se constituyó la hipoteca dejaron transcurrir más de dos meses, contados a partir de la fecha en que fueron requeridos al efecto, sin hacer constar en el Registro la aceptación de la misma. Y que en virtud de lo estipulado en el pacto decimosexto de la escritura y al amparo de lo previsto en el último párrafo del artículo 141 de la Ley Hipotecaria solicita la cancelación de la hipoteca unilateral sobre las referidas fincas.

##### II

Presentada la anterior instancia en el Registro de la Propiedad de Tarrasa número 3, el día 23 de diciembre de 1994, fue calificada con la siguiente nota: «Denegada la cancelación de la hipoteca solicitada en el presente documento por haberse observado los siguientes defectos insubsanables: 1.º El contenido del poder, del que no se acompaña copia auto-